



Tipo de proceso	:	Verbal-Pertenencia
Radicación	:	11001310301920170031000

En atención a las manifestaciones y anexos provenientes de Central de Inversiones S.A., de las que se desprende la compraventa de activos por parte de tal entidad a Sociedad Andina Ltda, por secretaría ofíciase y trámitese directamente la respectiva comunicación ante dicha entidad, para que informe a este estrado judicial a que ente le fueron adjudicadas las acreencias hipotecarias que se desprenden de las anotaciones 1 y 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-263746, contenidas en las Escrituras Públicas Nos. 6248 del 16 de diciembre de 1971 de la Notará Décima (10) del Círculo de Bogotá y 4862 del 05 de septiembre de 1977 de la Notaría Cuarta (4) de esta ciudad, informando de igual manera las direcciones física y electrónica en donde aquél recibirá notificaciones personales.

Al oficio que se elabore, anéxese copia del certificado de tradición obrante a folios 75 a 77 de la actuación.

Una vez se obtenga información efectiva sobre la persona en favor de quién se encuentran las garantías reales mentadas en precedencia, se dispondrá lo pertinente frente a la solicitud de desvinculación de Central de Inversiones S.A. del presente trámite.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	<u>19/10/2021</u>	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN	<u>ESTADO No. 187</u>		
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			